

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "CARTUJA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE: CONTR 2025 296622.

ACTA N.º 3

ASISTENTES:

Presidente: D. Manuel Serrano Sánchez, Secretario General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de Granada.

Vocales:

D. Alberto Sánchez Martínez, en representación del Gabinete Jurídico, según habilitación otorgada por la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha 04/02/2022.

D^a. María Teresa Espinosa de los Monteros Freire, Interventora Provincial, en representación de la Intervención de Granada.

D^a. Manuela Moreno Torres, Jefa del Departamento de Gestión F.P.O. del Servicio de Formación para el Empleo.

D. José Miguel Cátedra Hervás, Titulado de Grado Medio adscrito al Servicio de Formación para el Empleo.

D^a. María Mercedes Hernández Huertas, Directora del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo "Cartuja".

Secretario: D. Antonio José Gómez Correa, Asesor Técnico adscrito al Servicio de Formación para el Empleo.

En la ciudad de Granada, siendo las 09:30 horas del día 7 de octubre de 2025, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, se reúne la Mesa de Contratación del expediente de referencia, compuesta por las personas relacionadas al margen, a fin de someter a consideración los siguientes asuntos:

1.- Examen de la documentación presentada por las empresas FLEXIPLAN S.A. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL y HOLCERTI S.L. sobre aclaración requerida del Modelo de Proposición Económica (Anexo V) presentado para el LOTE n.º 2.

2.- Revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L., licitador propuesto para la adjudicación del LOTE n.º 1, y en caso de defectos u omisiones subsanables, requerimiento de subsanación.

Avda. Joaquina Eguaras, 2
Edificio Almanjáyar
18013
contratacion.gr.ceice@juntadeandalucia.es



ANTONIO JOSE GOMEZ CORREA		08/10/2025	PÁGINA 1/5
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJABX7UC8YLDABJ2BTZCL3R5HXLD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por la Presidencia se ordena el inicio de la sesión en el día y hora señalados, declarándose válidamente constituida la Mesa de Contratación, conforme a la designación para intervenir en la adjudicación del presente contrato del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada en fecha 28 de julio de 2025, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Los integrantes de la Mesa de Contratación se reiteran en sus declaraciones de fecha 8 y 15 de septiembre de 2025, incorporadas como Anexo a las Actas n.º 1 y n.º 2 de la Mesa, relativas a que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurrir en ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. De igual modo, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario. Se incorpora como Anexo a la presente Acta la declaración de ausencia de conflicto de intereses de D. José Miguel Cátedra Hervás.

1.- Se comienza la sesión con el **estudio de la documentación presentada** a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía dentro de plazo por las empresas FLEXIPLAN S.A. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL (presenta documentación el 25/09/2025 a las 10:10 horas) y HOLCERTI S.L. (presenta documentación el 24/09/2025 a las 14:12 horas) **sobre aclaración requerida del Modelo de Proposición Económica (Anexo V)** presentado para el **LOTE n.º 2**. El plazo de presentación a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía finalizó el 26/09/2025 a las 23:59 horas.

La empresa FLEXIPLAN S.A. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, con NIF-A79406575, presenta la documentación requerida en plazo a través de SIREC, declarando: “...**Que la oferta presentada es de 90.000,00 € (IVA excluido) y que no se consigna IVA alguno,** entendiendo que ha ocurrido un error material o de hecho a la hora de incluir el IVA, puesto que la presente licitación no contempla IVA...”. La Mesa de Contratación acepta la aclaración realizada en relación al IVA consignado en el Modelo de Proposición Económica presentado para el Lote n.º 2 por este licitador.

La empresa HOLCERTI S.L., con NIF- B09627845, presenta la documentación requerida en plazo a través de SIREC, declarando: “...**Que la oferta presentada por la empresa HOLCERTI S.L., con NIF B09627845, para el Lote n.º 2, es de 98.334,77 € (IVA excluido), y no se consigna IVA alguno,** entendiendo que la consignación previa del importe de 20.650,30 € en concepto de IVA obedece a un error material a la hora de cumplimentar la proposición, puesto que la presente licitación no contempla IVA...”. La Mesa de Contratación acepta la aclaración realizada en relación al IVA consignado en el Modelo de Proposición Económica presentado para el Lote n.º 2 por este licitador.

2.- A continuación, tomando en cuenta las consideraciones realizadas en el anterior apartado como aclaración en relación al importe del IVA del Modelo de Proposición Económica y retomando **el resultado del LOTE n.º 2** en la **apertura realizada del Sobre Electrónico n.º 3**, según acta de la Sesión n.º 2 celebrada por la Mesa de Contratación el pasado **15 de septiembre de 2025**, la Mesa prosigue las actuaciones en relación a este Lote aplicando los parámetros objetivos, contenidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, para considerar una oferta anormalmente baja: “...4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se proce-

ANTONIO JOSE GOMEZ CORREA		08/10/2025	PÁGINA 2/5
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJABX7UC8YLDABJ2BTZCL3R5HXLD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



derá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía...”. Se concluye que **ninguna de las ofertas presentadas por los licitadores se encuentra incurso en presunción de anormalidad.**

Posteriormente, de conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP, la Mesa de Contratación procede a **clasificar** por orden decreciente las proposiciones de los lotes, atendiendo para ello a los criterios de adjudicación señalados en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP:

LOTE 2.- HOSTELERÍA Y TURISMO. Presupuesto Base de Licitación: 131.148,00 € (IVA excluido).

LOTE 2													
LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Oferta Econó- mica (49 puntos)	Plata- forma Forma- ción On- line (10 puntos)	Información y Orientación Alu- nado (11 puntos)		Experiencia Docente Adicional Personal Formador (30 puntos)						TO- TAL	
				Entrevis- tas y Consul- tas Parti- culares (8 pun- tos)	Sesión y Taller Forma- tivo Grupal (3 pun- tos)	Acción For- mativa mis- ma Especia- lidad Formativa (12 puntos)		Segunda Acción For- mativa misma Es- pecialidad Formativa (12 pun- tos)		Acciones Formati- vas mis- ma Fami- lia y Área Profesio- nal (6 puntos)			
FLEXIPLAN S.A. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL	90.000,00 €	49,00	10,00	8,00	3,00	6,00	6,00	6,00	6,00	3,00	3,00	100,00	
ACADEMIA SOCE S.L.	99.000,00 €	38,28	10,00	8,00	3,00	6,00	6,00	6,00	6,00	3,00	0,00	86,28	
BARTOLOMÉ HERRERA CAÑETE	99.558,00 €	37,62	10,00	8,00	3,00	6,00	6,00	6,00	6,00	3,00	0,00	85,62	
HOLCERTI S.L.	98.334,77 €	39,07	10,00	8,00	3,00	6,00	6,00	6,00	0,00	3,00	0,00	81,07	
SARARTE S.L.	96.393,78 €	41,39	10,00	8,00	3,00	6,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74,39	
CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRA- TES S.L.	124.650,00 €	7,74	10,00	8,00	3,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,74	

Teniendo en cuenta la anterior clasificación, la Mesa eleva al Órgano de Contratación la siguiente **propuesta de mejor oferta y adjudicación** del Lote n.º 2 a la siguiente empresa licitadora:

*** Lote n.º 2.- FLEXIPLAN S.A. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, NIF: A79406575**, con una oferta económica de **90.000,00 € (IVA excluido) (IVA: 0 €)** y una puntuación total de **100 puntos**.

De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, caso de ser aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación para el LOTE n.º 2, se requerirá por los servicios correspondientes al mencionado licitador para que presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el envío del requerimiento, que se le notificará a través de SIREC y se publicará en el mismo día en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

3.- A continuación, en relación al **LOTE n.º 1**, se procede a la revisión de la **documentación previa a la adjudicación** presentada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía dentro de plazo (el 02/10/2025 a las 13:07 horas; fecha límite de presentación 03/10/2025 a las 23:59 horas) por la empresa **CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L.**, licitador propuesto para la adjudicación del citado lote. Tras su examen, la Mesa de Contratación observa que la documentación presentada adolece de los **siguientes defectos u omisiones subsanables, debiendo aportar la siguiente documentación:**

ANTONIO JOSE GOMEZ CORREA			08/10/2025	PÁGINA 3/5
MANUEL SERRANO SANCHEZ				
VERIFICACIÓN	BndJABX7UC8YLDABJ2BTZCL3R5HXLD		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)** **no han experimentado variación** (Cláusula 10.7.1 del PCAP).

2.- Cumplimentar y firmar el **Anexo VIII del PCAP** (Declaración responsable de la persona representante que presenta la oferta de **no estar incurso en incompatibilidad para contratar**, según lo dispuesto en la Cláusula 10.7.2.a.4 del PCAP).

3.- Poder de representación, que deberá venir **acompañado del bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local **o, en su defecto, poder de representación acompañado de escritura, documento de constitución o estatutos** para que pueda ser valorada la suficiencia de la representación por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Cláusula 10.7.2.b) del PCAP).

4.- Documentos que acrediten la **Solvencia Económica y Financiera** (Cláusula 10.7.2.c del PCAP), a través de **alguno** de los **medios** indicados en el **Apartado 4.B del Anexo I del PCAP**.

5.- Documentos que acrediten la **Solvencia Técnica o Profesional** (Cláusula 10.7.2.c del PCAP), según lo indicado en el **Apartado 4.C.8 del Anexo I del PCAP**:

a) Declaración expresa responsable de que **la entidad licitadora aportará todos los medios materiales y didácticos y el material fungible** necesario, según queda recogido en los apartados 4.4.2.3, 4.4.2.4, 4.5, 4.6 y Anexo IV (Fichas Técnicas de las Especialidades Formativas) del Pliego de Prescripciones Técnicas, para que los alumnos adquieran los conocimientos teórico-prácticos recogidos en los módulos profesionales, que deberán estar a disposición del alumnado durante el transcurso de toda la acción formativa.

b) Acreditación de los requisitos del **personal formador** que impartirá la acción formativa:

- **Titulación/Experiencia:** debe aportar **Informes de Vida Laboral y Certificados de Empresa**.

- **Competencia Docente:** Además de la documentación indicada anteriormente puede justificar opcionalmente este requisito con la aportación de certificado de la Administración competente que acredite una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en modalidad presencial, en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

6.- Obligaciones tributarias a efectos del **Impuesto sobre Actividades Económicas (Cláusula 10.7.2.f.2 del PCAP)**.

- **Certificado tributario de IAE** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

ANTONIO JOSE GOMEZ CORREA		08/10/2025	PÁGINA 4/5
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJABX7UC8YLDABJ2BTZCL3R5HXLD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- Memoria Técnica de Ejecución del Contrato (Cláusula 10.7.2.I) del PCAP, **según modelo** recogido en el **Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas**.

Reunirá el contenido y las características especificadas en el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP. La Memoria Técnica de Ejecución del contrato formara parte indiferenciada del contrato. Incluirá **todas** las **propuestas de valor añadido** que la entidad haya ofertado (Anexo V-BIS del PCAP) y por tanto, se hayan tenido en cuenta para la adjudicación de la oferta.

Por lo que haciendo uso de la facultad establecida en la cláusula 10.7.3 del PCAP, la Mesa acuerda conceder al licitador un plazo de tres días naturales a contar desde el envío del requerimiento, que se les notificará a través de SIREC y se publicará en el mismo día en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, para que corrija o subsane los defectos u omisiones señalados anteriormente, presentando la documentación que proceda a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Sin más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión siendo las 10:45 horas del día señalado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA,
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.

EL SECRETARIO DE LA MESA,
Fdo.: Antonio José Gómez Correa.

ANTONIO JOSE GOMEZ CORREA		08/10/2025	PÁGINA 5/5
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJABX7UC8YLDABJ2BTZCL3R5HXLD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS -DACI- DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2025/ 296622.

OBJETO: Contrato de Servicio de Impartición de Acciones Formativas en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Cartuja”.

D. José Miguel Cátedra Hervás, Titulado de Grado Medio adscrito al Servicio de Formación para el Empleo, Vocal.¹

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato de todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

“a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

¹ Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.



c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

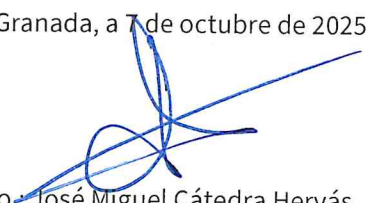
e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pudiera calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a 7 de octubre de 2025.



Fdo.: José Miguel Cátedra Hervás.